



## **INFORMA REALIZACION DE PROCESO GENERAL DE ACREDITACION DE CONOCIMIENTOS PARA ASESORES PREVISIONALES NUEVOS Y QUE REVALIDAN**

**Fecha Prueba: Viernes 26 de octubre 2018.**

### **INSCRIPCIÓN**

Para solicitar su inscripción al proceso de acreditación de conocimientos para asesores previsionales, los interesados deberán enviar a la Superintendencia de Pensiones o a la Comisión para el Mercado Financiero, hasta el día viernes 28 de septiembre de 2018, a las 13:30 hrs, la siguiente documentación:

- i.** Formulario de Postulación (disponible en los sitios web)
- ii.** Declaración jurada contenida en Apéndice V de la norma conjunta.
- iii.** Certificado de permanencia definitiva, y cédula de extranjería al día, en el caso de ser extranjero.
- iv.** Certificado de estudios que acrediten haber aprobado el ciclo de enseñanza media o estudios equivalentes.
- v.** Certificado de Nacimiento o fotocopia legalizada de la cédula nacional de identidad.

Las personas que acrediten conocimientos o los asesores que revaliden la acreditación de conocimientos actualmente vigente, una vez que se les comunique dicha acreditación deberán presentar en la Superintendencia de Pensiones o en la Comisión para el Mercado Financiero la siguiente documentación actualizada a la fecha de presentación:

- vi.** Declaración jurada contenida en Apéndice V de la norma conjunta.
- vii.** Certificado de Antecedentes para fines especiales, emitido por el Registro Civil.
- viii.** Certificado oficial de antecedentes comerciales, emitido por la Cámara de Comercio de Chile (Boletín Comercial).
- ix.** Certificado del Registro de Quiebras, emitido por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Los asesores que revaliden la acreditación de conocimientos actualmente vigente no es necesario que adjunten los documentos señalados en los numerales iii, iv, y v.

En el caso de envío por correo postal u otro medio equivalente, los interesados

deberán adoptar las medidas que sean pertinentes para que sus antecedentes sean recibidos dentro del plazo antes mencionado. 2

Las personas que hayan participado en procesos anteriores deben volver a inscribirse y remitir nuevamente la documentación correspondiente.

Los postulantes tendrán la responsabilidad de informarse a través del sitio web de la Superintendencia de Pensiones o del sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero, del lugar en el cual les corresponderá rendir la prueba.

Esta información se publicará a contar del día 22 de octubre de 2018. No se remitirán citaciones por correo.

### **CARACTERISTICAS DE LA PRUEBA**

1. Consistirá en una prueba de 40 preguntas de Selección Múltiple, dividida en dos módulos:  
Módulo I : Pensiones 31 preguntas  
Módulo II: Vida Activa 9 preguntas
2. Tiempo duración: 1 hora y 30 minutos.
3. Cada pregunta correcta tendrá un valor de un punto y al puntaje obtenido en cada módulo se le descontará 0,25 puntos por cada respuesta incorrecta del módulo.
4. Se aprobará si se obtiene a lo menos el 57% del puntaje total.

### **TEMARIO PRUEBA**

Los principales tópicos a evaluar son:

#### **MODULO I: PENSIONES**

##### **Sistema de Pensiones Solidarias, Bonificación por hijo nacido vivo, Bonificación de Salud y Asignación por Muerte**

- a. Definiciones
- b. Pensión básica solidaria de vejez e invalidez
- c. Aporte previsional solidario de vejez e invalidez
- d. Bonificación por hijo nacido vivo
- e. Bonificación de salud para pensionados
- f. Asignación por Muerte (APS)

#### **Bibliografía:**

- Ley 20.255
- Compendio de Normas del Sistema de Pensiones de la Superintendencia de

Pensiones.

- Libro III: Beneficios Previsionales:
  - Título IV: Sistema de Pensiones Solidarias
  - Título VII: Bonificación por Hijo nacido vivo para las mujeres
  - Título XVI: Bonificación de Salud para Pensionados.

3

### **Sistema de pensiones del DL 3500 de 1980, Beneficios**

- a. Tipos de pensión (vejez edad, rebaja edad legal por trabajo pesado, vejez anticipada, invalidez y sobrevivencia)
- b. Modalidades de pensión (Renta Vitalicia Inmediata, Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida, Retiro Programado, Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado).
- c. Otros beneficios (Excedente de Libre Disposición/Tributación, Cuota Mortuoria, Herencia, Garantía Estatal, Asignación familiar)
- d. Convenios de Seguridad Social con otros Estados
- e. Seguro de Invalidez y Sobrevivencia
- f. Trámite de calificación de invalidez

Bibliografía :

- D.L. 3500
- Compendio de Normas del Sistema de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones:
  - Libro III: Beneficios Previsionales:
    - Título I: Pensiones
    - Título II: Sistema de Consultas de Ofertas y Montos de Pensión
    - Título III: Bono de Reconocimiento
  
    - Título IV: Otorgamiento de los beneficios previsionales regulados por el D.L. N°3.500 de 1980, en virtud de los Convenios Internacionales sobre Seguridad Social suscritos por Chile, en aplicación
    - Título VI: Garantía Estatal por Pensión Mínima

### **Seguros Rentas Vitalicias**

- a. Características.
- b. Modalidades de rentas vitalicias (inmediata, renta temporal con renta vitalicia diferida, renta vitalicia inmediata con retiro programado).
- c. Pólizas relacionadas a RV, y sus cláusulas adicionales.
- d. Prestaciones familiares.
- e. Tipos de rentas vitalicias (rentas vitalicias constantes y variables).
- f. Cálculo de rentas vitalicias.
- g. Sistema de consultas y oferta de montos de pensión(SCOMP).

Bibliografía:

- DL 3.500

- NCG 163 y sus modificaciones: Contratación seguros rentas vitalicias
- NCG 218 y sus modificaciones: Instrucciones sobre SCOMP
- NCG 221 y sus modificaciones: Asesoría Previsional
- Texto de pólizas depositadas y sus adicionales(POL220130393, POL220130394, CAD220130396 y CAD220130399)
- Compendio de Normas del Sistema de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones: Libro III: Beneficios Previsionales, Título II: Sistema de Consultas y Ofertas de Pensión(SCOMP).

## **MODULO II: VIDA ACTIVA**

- a. Afiliación y traspaso de trabajadores dependientes, trabajadores independientes y cotizantes voluntarios.
- b. Tipos de cuenta.
- c. Rentabilidad / Comisiones.
- d. Cotizaciones previsionales / Cotizaciones por trabajo pesado
- e. Ahorro Previsional Voluntario (cotizaciones voluntarias, Depósito de APV, Depósitos Convenidos y conocimientos en el Ahorro Previsional Voluntario Colectivo. Tributación de los anteriores.)
- f. Compensación económica en materia previsional, en caso de divorcio o nulidad.
- g. Multifondos.
- h. Subsidio contratación y cotización trabajadores jóvenes.

### **Bibliografía :**

- D.L. 3500
- Compendio de Normas del Sistema de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones
  - Libro I: Afiliación al Sistema de Pensiones del DL 3.500 de 1980, con excepción de los Títulos VI, VII y VIII y letra B del Título III.
  - Libro II: Cotizaciones Previsionales, con excepción del Título X.